

Expediente D.E.: 22485-3-99
Fecha: 17/05/2002

DECRETO N° 1247

Artículo 1º. - Intégrase la Unidad de Gestión que tendrá a su cargo la aplicación del Artículo 3º de la Ordenanza 12917, promulgada por Decreto N° 2493/99, modificatoria de la Ordenanza N° 10075, con los siguientes funcionarios:

Presidente de la Unidad de Gestión. Secretario de Obras y Planeamiento Urbano
NORBERTO PABLO CÁNEPA (Legajo n° 11940/1)

Por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano:
JOSE LUIS CARPINELLI (Legajo N°9188/1)
GUSTAVO CÉSAR GUAGLIARDO (Legajo N°16791/1)

Por el Ente de Turismo, Cultura y Deportes
LUIS PORTA (Legajo N°17966/1)
ANA LÍA VERON (Legajo N°18915/1)

Artículo 2º.- Derógase el Decreto 212/00.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y por el Señor Presidente del Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y tomen conocimiento los funcionarios designados en el presente.

Cánepa

B.M. 1690, p. 7 (05/06/2002)

Patrani

KATZ